



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11909344-GDEBA-MECGP

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-11909344-GDEBA-MECGP, mediante el cual la firma Itai Minuchin, solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, por la provisión de alimento balanceado para equinos, respecto de la Orden de Compra N° 170-2188-OC20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-1682-GDEBA-MSGP de fecha 30 de diciembre de 2020, cuyo texto luce agregado en orden 14, se aprobó la Contratación Directa N° 90/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0220-CDI20), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Veterinaria y Bromatología y con destino a diferentes Escuadrones de Caballería de este Ministerio, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de enero de 2021 o fecha aproximada posterior, con entregas mensuales a requerimiento de la Repartición, y se adjudicó a la firma Itai Minuchin los renglones 1, 2, 3 y 4 en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos cuatro mil ochocientos ochenta y tres (\$ 44.304.883,00);

Que la relación contractual con la firma ut supra mencionada se perfeccionó a través de la Orden de Compra N° 170-2188-OC20 -orden 15-;

Que en orden 3 luce la presentación efectuada por la firma Itai Minuchin, mediante la cual solicitó la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 inciso g) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981, y en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para la citada Contratación;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución N° RESO202088-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 4 de noviembre de 2020, ha previsto el régimen de Redeterminación de Precios, la estructura de costos estimada y la incidencia y parámetros de variación - orden 11/12-;

Que en orden 31 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia efectuaron el análisis de precios correspondiente, de acuerdo a las previsiones normativas vigentes y en consideración de las bases metodológicas previstas -orden 29/30-;

Que en esta instancia se observa que la variación supera el cinco por ciento (5%) requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y habilita el procedimiento de revisión para la actualización de los precios vigentes del contrato formalizado con la mencionada firma;

Que en orden 43, luce agregada la Solicitud de Gastos N° 11857, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI2021-14286373-GDEBA-DPREMSGP -orden 40-;

Que con fecha 6 de septiembre de 2021, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en representación de este Ministerio de Seguridad y el Representante de la firma Itai Minuchin, procedieron a suscribir el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, previo cumplimiento por parte de la citada firma de lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 -orden 86/88-;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16;

Que llegada esta instancia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Itai Minuchin, y autorice a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la citada firma;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre este Ministerio de Seguridad y la firma Itai Minuchin, conforme al precio unitario y monto total actualizado del contrato, que como ACTA-2021-23485441-GDEBA-DCYCMMSGP forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden

de Compra Complementaria en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a los fines de registrar la Redeterminación de Precios N° 1, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 y la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, por la suma total de pesos tres millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno con veinticinco centavos (\$ 3.959.291,25), por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a favor de la firma mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 3.959.291,25).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.